Al despacho del señor Juez informándole que a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Bucaramanga tres (03) de septiembre de dos mil vente (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil vente (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandado EDGAR ALFONSO ACOSTA RODRÍGUEZ no compareció a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en fecha del once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y la continúe representando dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al abogado en ejercicio a ESSY YULYE MÁRQUEZ GIL.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en éste proveído, previniendo al profesional del derecho designada, que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.**, su designación implica que "*quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente*". (Subrayas fuera del texto original).

Finalmente frente a la petición de títulos judiciales, infórmesele a la parte interesada que ya se encuentra el reporte en el expediente digital para su visualización

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 04 de septiembre del 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 3010. para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil vente (2020)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2019-00390-00